

QUILMES, -5 ABR 2019

VISTO el Expediente N° 827-0699/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes es institución beneficiaria a los efectos de la ejecución de proyectos de investigación financiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT).

Que, en tal sentido, se contempla la convocatoria y asignación de becas, de conformidad con el Reglamento de Becas Financiadas en el marco de Proyectos FONCyT.

Que, de acuerdo a la modificación del Artículo 2° del citado Reglamento, las instituciones beneficiarias serán las encargadas de establecer si corresponde la aplicación de restricción etaria para los postulantes.

Que la Universidad Nacional de Quilmes considera pertinente el no establecimiento de restricción etaria para la presentación de postulantes para las Becas PICT radicadas en esta institución.

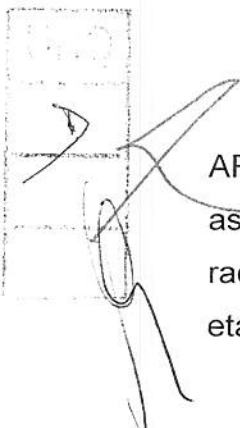
Que, habiendo convocatorias a becas en trámite de apertura, resulta conveniente la emisión de la presente "Ad-Referéndum" del Consejo Superior.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

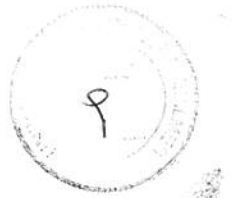
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Establecer que las becas otorgadas a través de subsidios asignados a los proyectos de investigación financiados por la ANPCyT y radicados en la Universidad Nacional de Quilmes no contemplarán restricción etaria para los postulantes.

00477




ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00477


Prof. María Elisa Cousté
Secretaría General
Universidad Nacional de Quilmes


Mg. Alfredo Alfonso
Vicarrector
Universidad Nacional de Quilmes